

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD

Demandado: LUIS ENRIQUE VELEZ GRAJALES

Rad: 2019-00776-00

De acuerdo al escrito de visto a folio 40 del primer cuaderno, se hace necesario modificar la liquidación de costas de fecha 16 de septiembre de 2020, efecto para el cual, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO: TENER** como gasto procesal la suma de VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$26.000)**, representados en los valores obrantes a folios 41 y 43 del primer cuaderno, cada uno por **\$13.000**.

**SEGUNDO: MODIFICAR** la liquidación de costas del auto del 16 de septiembre de 2020, la cual quedara así:

| ITEM | GASTO                   | VALOR     |
|------|-------------------------|-----------|
| 1    | Agencias en Derecho     | \$130.000 |
| 2    | Gastos procesales       | \$26.000  |
|      | Total Costas Procesales | \$156.000 |

**TERCERO: IMPARTIR APROBACIÓN** a la liquidación de costas del numeral anterior, como quiera que se ajusta a los valores reales y legalmente comprobados en el proceso, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

**CUARTO: EJECUTORIADO** el presente auto, remítase a los juzgados de ejecución civil municipal, para lo de su competencia.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 086 DE HOY 29 DE  
SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFICO  
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS  
EL SECRETARIO